

## RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 138/2015

Cochabamba, 19 de junio de 2015

**VISTOS:** La solicitud de habilitación como concejal titular a la Sra. Miriam Duran Cabrera como sexta concejal titular de MAS-IPSP por el Municipio de Shinahota, y

**CONSIDERANDO:** Que Adjunta la hoja de ruta N° 9825, se ha tomado conocimiento de la nota de fecha 17 de junio de 2015, suscrita por el Delegado Titular del MAS-IPSP Sr. Roberto Carlos Vargas Rios, mediante la cual, solicita habilitar como concejal titular a la Sra. Miriam Duran Cabrera como concejal titular electa del MAS-IPSP por el Municipio de Shinahota, ya que su titular fue inhabilitado.

Que, mediante Acta de Computo Departamental para las Elecciones Sub-nacionales 2015, culminada en fecha 04 de abril de 2015, para el Municipio de Shinahota se tiene a los siguientes ciudadanos electos:

PROVINCIA	MUNICIPIO	CONCE- JALES		SIGLA	TITULAR	SUPLENTE
TIRAQUE	Shinahota	7	1	MAS-IPSP	LUIS ARCE CLEMENTE	DIONICIA LUNA TRIGO
			2	MAS-IPSP	DELIA PEREZ MAMANI	RAUL CRUZ VEIZAGA
			3	UNICO	LIMBERT CONDO DURAN	ELIZABETH CARBALLO CHOQUE
			4	MAS-IPSP	DIEGO GREGORIO PEREZ BELZU	VICTORIA GARCIA CABERO
			5	MAS-IPSP	SONILDA SEÑA TERRAZAS	AUGUSTO PALACIOS KUTIPA
			6	MAS-IPSP		<b>MIRIAM DURAN CABRERA</b>
			7	UNICO	CARMEN RAQUEL SORIA RIVERA	JULIO QUISPE CHIARA

Que, de la verificación de antecedentes se tiene que mediante Resolución de Sala Plena N° 09/2015 de fecha 13 de enero de 2015, se aprueba las listas de candidatas y candidatos habilitados e inhabilitados para participar en las Elecciones Sub-nacionales 2015, donde figuran como candidatos por el MAS-IPSP a 5° concejal titular del Municipio de Shinahota el Sr. Felix Cossio Garcia y como suplente la Sra. Celestina Churo Calahuma quienes fueron inhabilitados por no presentar sus documentos.

Que, mediante nota adjunta a la HR N° 5188/2015 de 24 de marzo de 2015, el Delegado Alterno del MAS-IPSP Sr. Edward Caveró Vásquez, presenta la sustitución de candidatos inhabilitados, adjuntando formulario y documentos respectivos para sustituir a la quinta concejal suplente del Municipio de Shinahota Sra. Celestina Churo Calahuma por Miriam Duran Cabrera.

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 100/2015 de 26 de marzo de 2015 se Habilita a los candidatos sustitutos por causales de inhabilitación de los candidatos inicialmente inscritos ante éste Tribunal Electoral Departamental, donde consta la habilitación de la quinta concejal suplente del Municipio de Shinahota Sra. Miriam Duran Cabrera.

Así mismo, verificados los antecedentes y archivos, que cursan en Secretaria de Cámara del TEDC, se pudo evidenciar que los delegados del MAS-IPSP no sustituyeron al candidato inhabilitado como 5° concejal Titular del Municipio de Shinahota.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 26-I de la Constitución Política del Estado, señala que: *"Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres"*.

Que, el artículo 194 de la Ley 026 del Régimen Electoral establece: *"En caso, debidamente acreditado por las organizaciones políticas interesadas, de renuncia, inhabilitación, fallecimiento, impedimento permanente de autoridades legislativas nacionales, departamentales y municipales, el Tribunal Electoral competente habilitará al suplente correspondiente para asumir la titularidad. Esta regla también se aplicará para la sustitución de candidaturas uninominales."*

Que, el artículo 192 parágrafo IV, establece: *"En caso de renuncia, inhabilitación o fallecimiento de Autoridades acreditadas, el Tribunal Supremo Electoral o los Tribunales Electorales Departamentales, entregaran credenciales a las autoridades sustitutas correspondientes."*

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley del Régimen Electoral N° 026, en su artículo precitado señala que es el Tribunal Electoral la instancia competente para habilitar al Suplente correspondiente para asumir la titularidad en caso de un alejamiento definitivo de su Titular, como en el presente caso en virtud a la inhabilitación del Candidato a concejal Titular Felix Cossio Garcia mediante Resolución de Sala Plena 09/2015 de fecha 13 de enero de 2015 y al no haber sustituido dentro el plazo establecido, corresponde la habilitación del Suplente respectivo; en consecuencia, en el marco de esa disposición legal citada supra, es el Tribunal Electoral Departamental, quien debe habilitar a los Concejales Suplentes para que asuman la titularidad en caso de renuncia, **inhabilitación**, fallecimiento, impedimento permanente del titular a solicitud debidamente acreditada por la organización política correspondiente, en la persona de su delegado acreditado, presupuestos legales que fueron cumplidos a cabalidad en la presente solicitud.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y la Jurisdicción y Competencia que por ella ejerce:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Habilitar como **CONCEJAL TITULAR** electo para Órgano Legislativo en el Gobierno Autónomo Municipal de Shinahota, Provincia Tiraque, del Departamento de Cochabamba a la Concejal Suplente electa **Miriam Duran Cabrera**, para el periodo Constitucional 2015 - 2020, al haberse cumplido para ese fin con los presupuestos legales exigidos en la Ley del Régimen Electoral N° 026.

**SEGUNDO.** Autorizar la impresión de Credencial Titular para la Concejal habilitada en el punto precedente, previa verificación de sus datos individuales en su correspondiente carpeta personal archivada en Secretaría de Cámara.

**TERCERO.** Se encomienda el cumplimiento de la presente Resolución por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

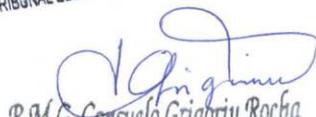
**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
C. M. Belinda Arceña Mamani  
PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

  
C. Rocio Jiménez Alvarellos  
VOCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPTAL. COCHABAMBA

  
Daniel Campos Escalante  
VOCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPTAL. COCHABAMBA

  
Ramiro Edwin Borda Marin  
VOCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

  
R.M.G. Consuelo Grigoriu Rocha  
VICE-PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

  
Dr. Danny Roberto Knauff Vilaseca  
SECRETARIO DE CAMARA  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA